

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Auto No. 373

Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Olga Lucia Murillas de la Cuesta
Causante: Antonio José Murillas Murillo
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-0114-00

Toda vez que fue surtido en debida forma el emplazamiento de los señores Javier y Andrés Murillas de la Cuesta, se debe proceder a designar curador que los represente al interior del proceso.

En cuanto a la constancia de envío de notificación por aviso al señor Fernando Antonio Murillas de la Cuesta, deberá ser incorporada sin ninguna consideración ya que si el envío de citatorio para notificación personal fue efectuado conforme al artículo 291 del CGP, la notificación por aviso debe ser realizada en la forma dispuesta por el artículo 292 ibídem. De cualquier manera, el apoderado judicial no puede hacer uso, ahora, de una dirección de correo electrónico que no informó previamente en el escrito de la demanda.

Dado que no se ha podido dar continuidad al presente proceso, ante la displicencia de la parte actora para adelantar la notificación de los señores María Inés y Fernando Antonio Murillas de la Cuesta; se deberá requerir a los interesados para que adelanten la carga procesal que les corresponde.

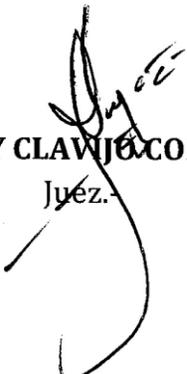
En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Designar** como curadora ad litem de los señores Javier y Andrés Murillas de la Cuesta, a la doctora *Damaris Quintero Osorio*, quien puede ser localizada a través de la dirección de correo electrónico damaquios59@hotmail.com.
- 2.** Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

3. En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes **gastos** de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento cincuenta mil pesos **(\$150.000.00)**.
4. **Incorporar** sin consideración alguna la constancia de notificación por aviso al señor Fernando Antonio Murillas de la Cuesta, por lo considerado.
5. **Requerir** a los interesados para que adelanten la notificación de los señores María Inés y Fernando Antonio Murillas de la Cuesta, carga procesal que les corresponde asumir.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.